

Publicación y Resolución de Adjudicación de la Plaza.

El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Santander pone en conocimiento de los aspirantes a la plaza de personal laboral fijo con la categoría de MOZO ESPECIALISTA (GRUPO IV, NIVEL II), convocada según la Resolución de 16 de octubre de 2019 (BOE 21-10-2019), la Relación de Candidatos con Valoración Definitiva de la Calificación Final.

Se adjunta a la presente, la correspondiente Certificación del Acta del Tribunal Calificador.

Por todo ello, se adopta la presente Resolución de adjudicación de la plaza a:

D. Rubén Chamorro Arroyo.

De conformidad con la base 8.1 de la convocatoria, se anuncia igualmente la fecha de la firma del contrato y su incorporación:

Fecha de la Firma del Contrato: 04 de Marzo de 2020.
Fecha de Incorporación: 04 de Marzo de 2020, a las 9,00 horas.
Lugar: Zona Franca de Santander.
Calle Prolongación de Antonio Lopez s.n
(dentro del Recinto del Puerto de Santander)



Santander, 3 de marzo de 2020.- El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Santander, D. Fernando Cámara del Castillo.

D. **MIGUEL VILLA SAN JUAN**, con **N.I.F.: 13.771.499-L**, en su calidad de SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO para cubrir una plaza de personal laboral fijo con la categoría de MOZO ESPECIALISTA (GRUPO IV, NIVEL II), según la Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Santander,

CERTIFICA:

QUE, con fecha 02 de Marzo de 2020 se celebró una reunión del Tribunal Calificador con objeto de efectuar la RELACIÓN DE ASPIRANTES CON LA CALIFICACIÓN FINAL DEFINITIVA (suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso).

QUE, se aprueba el **LISTADO DE LOS MÉRITOS PROFESIONALES ACREDITADOS CON LA DEBIDA 'CERTIFICADO DE FUNCIONES'**.

En el ANEXO I de las Bases de la Convocatoria, se determina el procedimiento de acreditación en cuanto a los méritos profesionales:

"Forma de acreditación de los méritos profesionales: Certificado donde consten claramente las fechas, el puesto y las funciones desempeñadas, expedido por las correspondientes unidades de personal de Organismos y/o Entidades antes mencionadas o bien por la empresa, acompañado de fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Certificado de la empresa privada en el momento de la solicitud puede ser sustituido por una declaración jurada con indicación de fechas, el puesto y funciones desempeñadas. En todo caso, se deberá aportar el Certificado de empresa antes de la adjudicación del puesto.

Si no se acompaña el certificado de funciones respecto de los méritos profesionales que se aleguen, supondrá la no valoración de dichos méritos por parte del Tribunal, a la hora de establecer el orden de prelación a proponer al órgano convocante."

En ese sentido, las valoraciones hasta este momento se han entendido condicionadas a la debida acreditación de los méritos laborales mediante el 'Certificado de Funciones' emitido por la entidad pública o privada, y así se hizo constar en el Certificado del Acta emitido el 19 de diciembre de 2019 a efectos de publicar la Relación de Candidatos con la Valoración Definitiva de Méritos (en fase de concurso).

De forma añadida, a modo de garantizar el proceso, este Tribunal determinó a la hora de publicar la Relación de Candidatos con la Valoración Provisional de la Fase de Oposición (Examen), otorgar el mismo plazo de alegaciones de diez días

hábiles a efectos de acreditar dichos méritos laborales mediante el citado 'Certificado de Funciones' para aquellos interesados que aportaron únicamente una declaración jurada, según determinan las Bases de la Convocatoria.

Y todo ello, en virtud de lo indicado en el Punto 3.3 de las Bases de la Convocatoria: "Los originales de todos los documentos serán presentados para su comprobación en el momento en que el Tribunal así lo decida y siempre antes de la adjudicación de la plaza".

Habiendo finalizado dicho plazo de alegaciones el día 12 de febrero de 2020, y con objeto de elevar la propuesta al órgano convocante por orden de puntuación (Punto 7.1 de las Bases) con las valoraciones correspondientes a la CALIFICACIÓN FINAL PROVISIONAL, a aquellos candidatos que no hubieran aportado el 'Certificado de Funciones' les fue corregido su valoración de méritos laborales.

Publicado la CALIFICACIÓN FINAL PROVISIONAL se concedió "un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes", según especifica el Punto 7.2 de las Bases. Y añade que "finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva" de la Calificación Final.

QUE, a consecuencia de las alegaciones recibidas se han tomado en consideración efectuando las correcciones oportunas a efectos de la aprobación de la **CALIFICACIÓN FINAL DEFINITIVA** (suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso), que se incorpora como **ANEXO**.

QUE, tal y como indica en el mismo Punto 7.2 de las Bases de la Convocatoria, junto con "esta Valoración Definitiva de la fase de concurso y oposición", se publicará "el plazo para la firma del contrato y la incorporación".

Según el Punto 8.1 de las Bases "La adjudicación del puesto se efectuará, de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante Resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada".

ANEXO: CALIFICACIÓN FINAL DEFINITIVA (suma calificaciones fase de oposición y concurso).

Nº	DNI	Apellidos y Nombre	CONCURSO (MÉRITOS)			OPOSIC	TOTAL
			Format	Laboral	SUMA		
1º	72086003R	CHAMORRO ARROYO, RUBÉN	10	0	10	64,00	74,00
2º	72036747B	DIEZ GONZALEZ, ALBERTO	5	0	5	54,00	59,00
3º	03103332B	CLEMENTE FLORES, JORGE JUAN	0	0	0	52,50	52,50
4º	53676395F	GUTIERREZ ALVAREZ, ASER	6	0	6	43,50	49,50
5º	13914638Y	MIER GONZALEZ, JOSE MANUEL	8	4	12	37,00	49,00
6º	13979984D	PÉREZ GÓMEZ, MIGUEL ANGEL	6	2	8	40,50	48,50
7º	71933820D	FERNÁNDEZ BOUZO, JUAN LUIS	8	5	13	35,50	48,50
8º	13767823T	CUADRADO CARRERA, JOSÉ RAMÓN	1	0	1	46,00	47,00
9º	72028349P	IZAGUIRRE VAZQUEZ, JOSE MARÍA	7	0	7	39,00	46,00
10º	13788241V	MONJE BECERRIL, FRANCISCO JAVIER	3	4	7	39,00	46,00
11º	13780091D	GONZALEZ PUENTE, GERVASIO MARÍA	3	0	3	39,50	42,50
12º	12764210S	DE LA HOZ DIEZ, VICTOR MANUEL	0	0	0	40,50	40,50
13º	20204238A	SALCINES FERNÁNDEZ, JOSE MANUEL	4	0	4	36,50	40,50
14º	20207147Z	CRESPO ORTIZ, OSCAR	1	0	1	37,50	38,50
15º	44923904M	FANDIÑO RAMIREZ, ANGEL RICARDO	0	1	1	36,00	37,00
16º	20209603D	GARCÍA BUSTAMANTE, LUIS FERNANDO	6	0	6	30,00	36,00
17º	20212209Q	BOLADO PEROMINGO, ANGEL	3	0	3	32,00	35,00
18º	72045583S	CRUZ CALDERA, DIEGO	4	1	5	29,50	34,50
19º	20216611W	APARICIO FERNÁNDEZ, FELIPE	3	0	3	30,00	33,00
20º	13774830S	ALVEAR PORTILLA, MARÍA TERESA	3	0	3	27,00	30,00
21º	20211291H	GARCÍA IGLESIAS, CARLOS LUIS	2	0	2	20,50	22,50
22º	13778955T	VEGA GARCÍA, DAVID	1	1	2	11,50	13,50

Y para que conste donde proceda, firman la presente certificación en Santander a 2 de marzo de 2020.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Vº Bº: D. Fermín Pérez Trueba

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL



Fdo: D. Miguel Villa San Juan